

Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



UAI/ 122 /2015

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el expediente 118/2015, notificado en fecha 01 de del año en curso, la suscrita, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información, por este conducto y en tiempo y forma, tengo a bien emitir la siguiente:

CONTESTACIÓN

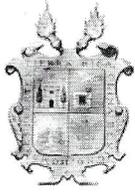
PRIMERO.- En fecha once de mayo de dos mil quince la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal recibió solicitud vía INFOCOAHUILA con folio 00310215 solicitando lo siguiente:

*"Favor de informar cuál es el margen de error que tienen el sistema o las cámaras empleadas para el programa de "foto multas" o infracciones electrónicas.
También informar cuántas quejas o casos que se hayan entregado las multas fuera de tiempo y que limitan o impiden acceder al beneficio del descuento por pronto pago." [SIC]*

SEGUNDO.- En fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, se informó al solicitante por medio de la página de INFOCOAHUILA sobre una ampliación del plazo para responder a la solicitud mencionada, misma que se realizó en el sentido siguiente:

"Le comunico que requerimos de 5 días hábiles adicionales para localizar la información en virtud de: Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplía por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del artículo en cuestión."

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



TERCERO.- Posteriormente, en fecha veintisiete de mayo dos mil quince, se dio contestación a la solicitud en comento, misma que se realizó en el sentido siguiente:

"En lo que respecta al margen de error que tienen el sistema o las cámaras empleadas para el programa de "foto multas" o infracciones electrónicas hago de su conocimiento que dicha información se encuentra clasificada como información reservada, anexando al presente el Acuerdo de Clasificación de Información Reservada correspondiente, imposibilitando la posibilidad de proporcionarla, ya que, la información solicitada versa sobre el tema de seguridad pública del Municipio y su divulgación comprometería, el ejercicio de la misma, además de que en caso que se hiciera pública dicha información, se causaría un serio perjuicio en las actividades de prevención o persecución de delitos y en la gobernabilidad del Municipio, lo anterior con fundamento en el artículo 58 fracciones II y V de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En lo que respecta al número de quejas o casos que se hayan entregado las multas fuera de tiempo y que limitan o impiden acceder al beneficio del descuento por pronto pago hago de su conocimiento que se tienen registradas 352 multas del 21 de abril al 14 de mayo del presente año, mismas que se les otorgó el descuento por el retraso de la entrega de la multa."

CUARTO.- Derivado de dicha contestación, el veintiocho de mayo de dos mil quince, el C. ARTURO ESTRADA ALARCÓN interpuso Recurso de Revisión con número de folio RR00008615.

QUINTO.- Así mismo en fecha 01 de junio de dos mil quince, se notificó a esta Unidad el ACUERDO DE ADMISIÓN dictado dentro del expediente 118/2015 relativo al mencionado Recurso de Revisión, mismo que incluye el Acuse de Recibo de dicho Recurso por parte de la Autoridad, en el cual el Quejoso hace mención del siguiente motivo de inconformidad:

"Considero que informar del margen de error que tienen el sistema o las cámaras empleadas para el programa de "foto multas" o infracciones electrónicas, no tiene nada que ver con la seguridad pública, no se justifica de alguna forma. Están siendo opacos en todo lo que tiene que ver con esta tecnología." [SIC]



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".

Saltillo
Sí Confío

Derivado de lo anterior y con pleno apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el estado de Coahuila de Zaragoza, me permito informarle que no hay margen de error en el sistema o las cámaras empleadas para el programa de "foto multas" o para la aplicación de las infracciones electrónicas.

Por lo anteriormente expuesto atentamente solicito:

ÚNICO.– Tenerme por contestado en tiempo y forma el proveído señalado al rubro del presente documento, dentro del expediente 118/2015.

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
Saltillo, Coahuila a ocho de junio de 2015



Unidad de Acceso a
La Información